

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COFUNCO, S.A.

En Ódena (Barcelona), a 28 de abril de 2026

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad “**COFUNCO, S.A.**” (en adelante, la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en los artículos 164 y 166 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y en el artículo 21 de los estatutos sociales de la Sociedad, mediante la presente se convoca a los accionistas para la celebración de la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social el próximo día **29 de junio de 2026 a las 12:00 horas**, en primera convocatoria, o, en caso de no reunirse suficiente quórum, el siguiente día, en el mismo hora y lugar, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, y de la propuesta de distribución del resultado de dicho ejercicio.**
- Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión social del consejo de administración.**
- Tercero.- Nombramiento, en su caso, de un nuevo miembro del Consejo de Administración.**
- Cuarto.- Aprobación, o ratificación, en su caso, de la remuneración a percibir por los consejeros en el ejercicio de 2026 y siguientes.**
- Quinto.- Ruegos y preguntas.**
- Sexto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.**

El Presidente del Consejo de Administración
Josep Verdés Balsebre

Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria

De conformidad con el artículo 172 de la Ley Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de información y documentación a disposición de los accionistas.

En relación con el punto quinto del Orden del Día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 272.2 de la LSC, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, los accionistas tendrán derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 de la LSC, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como a solicitar la entrega o envío gratuito (que podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de la siguiente documentación: (i) el texto íntegro de la convocatoria; y (ii) el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que el Consejo de Administración ha acordado someter a la Junta General de Accionistas. Por último, de conformidad con el artículo 287 de la LSC, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, esto es, del artículo 21, 22 y 28 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en relación con los puntos tercero y cuarto del Orden del Día, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los accionistas también podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre las anteriores materias, verbalmente, durante la Junta General de Accionistas.

Derecho de asistencia y representación en Junta.

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas todos los accionistas que acrediten tal condición, debiendo tener para ello inscrita la titularidad de sus acciones en el Libro de Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad, o mediante cualquier otro medio sustitutorio que acredite tal condición. Asimismo, los accionistas tendrán la posibilidad de delegar su representación y voto en otra persona, aunque ésta no sea accionista de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 184.1 de la LSC. A tal fin, aquellos accionistas que, en su caso, estuvieran interesados en conferir dicha representación a otro accionista o a un tercero, de acuerdo con el artículo 184.2 LSC, podrán solicitar un modelo de delegación de representación y voto en el domicilio social de la Sociedad, o enviar cumplimentado y firmado el modelo que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo.